

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de junio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se da publicidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía del Turismo.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en el apartado 1 de su disposición adicional tercera la suspensión, con carácter general, de todos los plazos administrativos, permitiendo en su apartado 4 la posibilidad de que las Administraciones Públicas pudieran acordar la continuación de aquellos procedimientos administrativos que fueran indispensables para la protección del interés general.

Sobre esta base, la Secretaría General para el Turismo dictó la Resolución de 14 de abril de 2020, por la que se acordaba la continuación, desde ese mismo día, del procedimiento de concesión de los Premios Andalucía del Turismo, dada la relevancia del turismo como elemento clave para la satisfacción del interés general, en términos económicos, sociales y de creación de empleo en nuestra Comunidad Autónoma y la necesidad en este contexto de crisis originada por el COVID-19 del reconocimiento de la importante labor que los distintos agentes turísticos están realizando en este sector.

No obstante, mediante el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha dispuesto la reanudación del cómputo de los plazos suspendidos, con efectos desde el 1 de junio de 2020 y la correlativa derogación de su disposición adicional tercera.

A este respecto, estableciendo el artículo 4.2 de la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regula el procedimiento de concesión de los Premios Andalucía del Turismo, que el plazo de presentación de candidaturas será desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo del año para el que se pretende la distinción, este plazo ha quedado suspendido desde el 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del estado de alarma, hasta el 13 de abril de 2020, al haberse acordado la continuación de este procedimiento señalada anteriormente.

En este sentido, al haberse encontrado el plazo de presentación de candidaturas suspendido, este debe reanudarse por idéntico período cuando desaparezca el estado de alarma, inicial o prorrogado, o en el momento en que así se decrete. Comoquiera que se produjo el levantamiento de la suspensión antes de que estas circunstancias ocurrieran, el plazo de presentación de candidaturas quedó suspendido durante un mes, provocando que el plazo establecido en la Orden de 9 de abril de 2010 se entienda automáticamente prorrogado por este mismo plazo a contar desde que se ha dispuesto la continuación de los procedimientos administrativos el día 1 de junio de 2020.

Sobre la base de las competencias atribuidas por el artículo 5.2, letras g) y j), del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las previstas en la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo y en orden al cumplimiento en su actuación del principio de servicio efectivo a los ciudadanos, consagrado en el artículo 3.1.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero. Dar a conocer que el plazo de presentación de candidaturas previsto en el artículo 4.2 de la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo, finalizará el presente año el día 30 de junio de 2020.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución, en aras de preservar la necesaria seguridad jurídica y para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como a través de cualesquiera canales que se estimen convenientes para su mejor difusión.

Sevilla, 1 de junio de 2020.- El Secretario General, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.